

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

13976 Orden de 12 de julio de 2010 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se aprueba el modelo de solicitud para participar en procedimientos de selección de personal interino y laboral temporal de la administración pública regional.

La incorporación de las nuevas tecnologías al ámbito de la Administración y la experiencia acumulada a lo largo de los últimos años, aconsejan publicar un nuevo modelo de solicitud, establecer el sistema de presentación del mismo y normalizar el abono de las tasas para participar en procedimientos de selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional.

En su virtud, y de conformidad con las facultades que me confiere el artículo 12 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo texto refundido ha sido aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como el artículo 11.3 del Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de Puestos de la Administración Regional,

Dispongo:

Artículo primero

1.1.- Quienes deseen tomar parte en los procedimientos de selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional deberán rellenar el modelo de solicitud normalizado a través del formulario web que estará disponible en la dirección de Internet de BICI www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/ en el apartado de "Bolsas de trabajo de Función Pública".

Para rellenar el formulario web de la solicitud, como anexo a la presente Orden se acompañan las instrucciones, que también podrán consultarse en dichas páginas web. Una vez finalizado este proceso deberá imprimir la solicitud como "Generar documento definitivo" según se le indica en la página web.

1.2.- A título informativo, y sin validez alguna, aparece en dicho anexo un modelo de solicitud que será el que aparecerá en pantalla en dichas páginas Web. No deberá rellenarse en ningún caso en papel, siendo exclusivamente el válido el emitido telemáticamente a través de la dirección web indicada en el punto anterior.

Artículo segundo

2.1.- Una vez rellenada la solicitud a través de la web e impreso el "Documento definitivo", el abono, en su caso, de la tasa correspondiente, se hará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de una de las dos posibles formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes Entidades Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción, presentando una copia de la solicitud:

BSCH	R.E.T.O.	CAJA AHORROS MEDITERRANEO	430
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA	LA CAIXA	RCA (F5)
BANKINTER	A228	CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
BBVA	TRN1375	CAJAMAR	HACIEND
CAJAMADRID	TX117	CAJAMURCIA	TRANS290

b) Por pago telemático: A través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

Cajamurcia (Intelvia), Cam (Cam Directo), La Caixa (Linea Abierta), BBVA (BBVA Net), Bankinter (Ebankinter.Com) Banco Popular Español (Bank On Line).

2.2.- El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

2.3.- Están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

En este caso, los solicitantes deberán acompañar certificado o fotocopia compulsada del mismo expedido por los órganos competentes de la Administración Regional de Murcia o sus análogos de otras Comunidades Autónomas en el que se reconozca una minusvalía igual o superior al 33%.

2.4.- En el caso de exención del pago o reducción de tasas (por encontrarse en posesión del Carnet de Paro o Carnet Joven en el momento del pago en la Entidad Bancaria), los aspirantes tendrán que presentar la documentación que acredite tal extremo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

2.5.- Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de solicitud

No obstante, una vez realizado el paso anterior, los aspirantes han de presentar dentro del plazo de presentación de solicitudes, una copia de la misma con los documentos acreditativos de los méritos, de acuerdo con lo previsto en el baremo de cada convocatoria mediante originales o fotocopias compulsadas.

La presentación de documentos se hará, preferentemente, en el Registro General ubicado en la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano del Edificio Administrativo Infante, sito en Avda. Infante Juan Manuel, 14 de Murcia, o en el de cualquier dependencia o centro adscrito a la Administración Pública Regional.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, María Pedro Reverte García.

INSTRUCCIONES

- (1) **CÓDIGO DE LA LISTA:** Obligatorio. Indique solo el código de la convocatoria de la Lista de Espera/Procedimiento Extraordinario en la que participa.
- (2) **DATOS PERSONALES.** Todos los campos son obligatorios para ser admitido excepto los apartados 2.1, 2.3 y 2.4.
(2.1) Si vive en una pedanía, indíquelo en este campo de manera diferenciada al municipio de residencia.
(2.2) Si la Nacionalidad es española, marque con una X en la casilla correspondiente.
Si la Nacionalidad no es española, indíquela obligatoriamente en 'Otra'.
(2.3) Sólo en aquellas convocatorias en las que se exige un determinado Permiso de conducir, será obligatorio marcar con una X si posee la clase de carnet requerida.
- (3) **DATOS ACADÉMICOS.** Obligatorio. Marcar si posee el título exigido en la Convocatoria. Compruebe la titulación requerida en la convocatoria específica de su Lista de Espera/Procedimiento Extraordinario.
- (4) **SOLICITUD DE ZONAS / TÍTULOS QUE POSEO.** Si la Lista de Espera/Procedimiento Extraordinario incluye zonas, señale la/s zona/s que prefiere entre las indicadas en la convocatoria (elijá al menos una de ellas):

Zona	Municipios
1	Alcantarilla, Alguazas, Alhama de Murcia, Beniel, Molina de Segura, Las Torres de Cotillas, Librilla, Murcia y Santomera
2	Abanilla, Abarán, Archena, Blanca, Ceutí, Cieza, Fortuna, Lorquí, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva del Río Segura.
3	Cartagena, Fuente Álamo, La Unión, Los Alcázares, San Javier, San Pedro del Pinatar y Torre Pacheco.
4	Águilas, Aledo, Lorca, Mazarrón, Puerto Lumbreras y Totana.
5	Albudeite, Bullas, Calasparra, Campos del Río, Caravaca de la Cruz, Cehegín, Moratalla, Mula y Pliego
6	Jumilla y Yecla.

Si la Lista de Espera/Procedimiento Extraordinario especifica varias Titulaciones posibles, señale la/s titulación/es que posee entre las indicadas en la convocatoria.

- (5) **AUTOLIQUIDACIÓN TASA T110.** Obligatorio. Los aspirantes deberán abonar la Tasa por actuaciones en materia de función pública regional, consignada en la vigente Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, dentro del plazo de presentación de instancias. Formas de pago:
A) Por ingreso en las Entidades Bancarias Colaboradoras según los correspondientes códigos de Transacción publicados en la Convocatoria.
B) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que lo tengan disponible. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio web correspondiente.

El impago del importe de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes será motivo de exclusión irrevocable.

Exención del pago: están exentos del pago de esta tasa las personas que acrediten su condición de minusválido con un grado igual o superior al 33 % en el momento del devengo de la tasa.

Reducción del pago: asimismo, tendrán derecho a la reducción del importe de la tasa aquellos aspirantes que se encuentren en posesión del Carnet de Paro o Carnet Joven en el momento del pago en la entidad bancaria.

En el caso de exención o reducción de tasas, los aspirantes tendrán que presentar la documentación que acredite tal extremo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Si se detectase falsedad o inexistencia de estos documentos, el aspirante será excluido del proceso selectivo.

MUY IMPORTANTE: ACREDITACIÓN DE MÉRITOS

Los aspirantes han de presentar dentro del plazo de presentación de solicitudes, los documentos acreditativos de los méritos, de acuerdo con lo previsto en el baremo de la convocatoria mediante originales o fotocopias compulsadas.

La presentación de documentos se hará, preferentemente, en el Registro General ubicado en la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano del Edificio Administrativo Infante, o en el de cualquier dependencia o centro adscrito a la Administración Pública Regional.

Asimismo, se podrán presentar en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.